

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ARMILLA (GRANADA)” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA (EXPTE CONTR 2025/308890).**

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir el Servicio de Limpieza del “Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada)”, sito en Camino del Jueves nº 110, C.P. 18100, Armilla (Granada).

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es de **12 meses, del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**. No está prevista prórroga.

**3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATACION**

Los servicios deberán prestarse por **al menos 2 limpiadores/as con jornada entre ambos/as de 66 horas semanales, además de 1 cristalero/a con jornada de 5 horas semanales, lo que supone un total de 71 horas semanales**. El servicio deberá prestarse **preferentemente en horario laboral de 08:00 a 15:00 horas**. La prestación del resto del horario del servicio se realizará de 15:00 a 21:00 horas, sin perjuicio de que, previo acuerdo entre las partes, se puedan producir cambios en dicha distribución horaria.

El servicio de limpieza consistirá en la realización de los trabajos de limpieza, aseo, adecentamiento y decoro de los siguientes lugares:

- Interior del Centro, incluyendo despachos y elementos comunes del edificio (aseos, ascensores, pasillos, entradas de luz, patios, azoteas...).
- Elementos de la fachada exterior del centro:
  - \*Puertas de acceso al local, desde la calle.
  - \*Cierres, cristales, persianas o similares de ventanas en la fachada, con la adopción de las correspondientes medidas de seguridad
  - \*Letreros y escudos oficiales.
- Acerado correspondiente a la fachada exterior de acceso del Centro.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/05/2025 18:51:22	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVQm1evJ5a8mX21iJ3UzC4NGbN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las labores y frecuencias serán los que se describen a continuación:

TAREAS	FRECUENCIA
Barrido de suelos	Diaria
Fregado de suelos	Diaria
Limpieza y desinfección de aseos	Diaria
Limpieza de accesorios de WC y suministro y reposición de papel higiénico y de papel y gel de manos.(*)	Diaria
Limpieza de hall de entrada	Diaria
Limpieza de mesas, sillas y mobiliario en general	Días alternos
Limpieza de teléfonos, ceniceros y papeleras	Diaria
Limpieza de equipos informáticos.	Días alternos
Barrido de escaleras de acceso al centro	Diaria
Limpieza de alicatado de los aseos	Semanal
Limpieza de puertas interiores	Semanal
Limpieza de exteriores, barrido de calles, aceras y vaciado de papeleras exteriores.	Semanal
Limpieza de altillos de mobiliario	Quincenal
Limpieza de cristales y espejos interiores	Quincenal
Limpieza de cristales de lunas por su parte interior	Quincenal
Limpieza de rodapiés	Quincenal
Limpieza de dorados	Quincenal
Limpieza de cristales de lunas por su parte exterior, con la adopción de las correspondientes medidas de seguridad	Mensual
Limpieza de ventanas y radiadores	Mensual
Limpieza de cuadros y estanterías	Mensual
Limpieza de persianas	Trimestral
Desempolvado de paredes y techos	Trimestral
Limpieza de puntos de luz y aparatos de iluminación	Trimestral
Limpieza de metales, aluminios y letreros	Trimestral
Limpieza de banderas	Semestral
Cristalizado de suelos (se efectuará un repaso trimestral del mismo)	Anual
Tratamiento de suelos de linoleum	Anual
Limpieza en seco de moquetas y alfombras	Anual

(\*)En los aseos se colocará en un lugar visible la hora y el trabajador que realiza la tarea de limpieza y desinfección.

El contratista se responsabilizará de las recogidas de aguas, en caso de inundación. Se limpiarán de inmediato las manchas, cuando se produzcan como consecuencia de accidentes, obras o cualquier otra causa.

Diariamente se efectuará la recogida de residuos urbanos o asimilables a urbanos, debiendo trasladarlos y depositarlos en los contenedores exteriores correspondientes de reciclaje.



#### **4.- MEDIOS HUMANOS.**

El personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego, será aportado por el adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, sin que se establezca vínculo entre la Administración y el personal asignado al servicio.

La empresa adjudicataria cumplirá rigurosamente sus obligaciones de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el personal que participe en este contrato. A estos efectos, tendrá la obligación de presentar, de ser así requerido por el órgano de contratación, en un plazo no superior a tres días, los documentos acreditativos de realizar dichos pagos.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos del contrato. El adjudicatario deberá retribuir al personal conforme establece el Convenio Colectivo de aplicación, poniendo a disposición de esta Delegación Territorial en un plazo no superior a tres días, cuando así le sea requerido, los contratos de trabajo y/o nóminas.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de la normativa reguladora de las relaciones laborales, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa o sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

En materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios, los licitadores se obligan, caso de resultar adjudicatarios, a cumplir con el convenio colectivo de sector de limpieza de edificios y locales (Instituciones no sanitarias) de la provincia de Granada, y demás normativa laboral que resulte aplicable. De conformidad con el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se recoge en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) la información proporcionada por la empresa actualmente adjudicataria del servicio relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Todos los trabajadores que presten servicios derivados del presente Pliego y cuya actividad lo exija técnicamente o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas propias y ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Esta Delegación Territorial no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimiento de las mismas por parte de los operarios, y si llegara a conocimiento de esta Delegación Territorial, se notificará a través del Encargado del Servicio nombrado por la empresa adjudicataria para que se proceda a su inmediata corrección.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/05/2025 18:51:22	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVQm1evJ5a8mX21iJ3UzC4NGbN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El personal poseerá la suficiente formación para la realización de las tareas encomendadas.

Deberá observarse en cada momento correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La empresa está obligada a suministrar a los trabajadores la ropa de trabajo que corresponda de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable. El adjudicatario deberá suministrar dicha ropa al iniciarse el contrato.

La empresa adjudicataria sustituirá al personal en las mismas condiciones en caso de vacaciones, enfermedad, permisos, huelga y absentismo en general de manera que durante todo el periodo de duración del contrato queden garantizados los turnos establecidos. Dichas sustituciones deberán ser comunicadas al Responsable del Contrato designado por la Administración, con la antelación suficiente.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio, a requerimiento del Responsable del Contrato designado por la Administración, a aquel personal que no proceda con la debida corrección o fuera poco cuidadoso con el desempeño de sus funciones o incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

La persona adjudicataria queda obligada a indemnizar a la Delegación Territorial de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia. Dicha indemnización consistirá en la reposición, el pago en efectivo o en la deducción correspondiente en la facturación mensual.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores así como de las horas de los mismos, deberá contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Contrato designado por la Administración. La variación de dicho número sin la referida autorización dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente prevista en el PCAP.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad de la integración del personal de limpieza en la organización del Plan de Autoprotección (o en de Emergencia y Evacuación) del edificio. La integración incluye la colaboración en la constante actualización del citado Plan, así como la participación en los simulacros que se realicen.

## **5.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá designar a la persona Encargada del Servicio, la cual, además de las obligaciones señaladas en el resto de este Pliego, será la persona responsable de la satisfactoria prestación del mismo, quedando obligada a remitir a la dirección del centro, en los primeros 5 días del mes siguiente, un informe mensual de incidencias y tareas que se hayan realizado de periodicidad igual o superior a quincenal. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente, según anexo I del PCAP.

El Encargado del Servicio deberá dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Responsable del Contrato designado por la Administración de cara a una correcta prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de la penalidad correspondiente, según anexo I del PCAP

El Encargado del Servicio será responsable del personal adscrito al servicio, del control de los medios y maquinaria asignados y de la dosificación y reposición de los productos.

Existirá un Responsable del Contrato que será el director/a del centro o la persona que designe la Administración que ejercerá las labores de control e inspección de la correcta ejecución del contrato.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/05/2025 18:51:22	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVQm1evJ5a8mX21iJ3UzC4NGbN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al Responsable del Contrato la visita y examen de cualquier proceso o fase del servicio, así como los medios necesarios para esta labor.

Dicho Responsable, o la persona o personas en quien delegue podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio.

El contratista estará obligado a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones reflejadas en el acta, aplicándose en caso contrario el régimen de penalidades previsto en el PCAP.

Se realizarán reuniones periódicas, a requerimiento de la Administración, entre el Responsable del Contrato y el Encargado del Servicio al objeto del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

## **6.- MATERIAL Y MAQUINARIA**

La empresa adjudicataria deberá suministrar por su cuenta los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (carros, escobas, fregonas, paños, bolsas de basura, lejía, limpia cristales, etc,...), el material consumible (papel higiénico, papel seca manos y jabón) y se responsabilizará de la instalación, reposición y mantenimiento de los elementos precisos para su dispensación (portarrollos, dispensadores de papel y jaboneras), procediendo a su colocación y sustitución en caso necesario. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y biodegradables.

En los aseos que hayan de ser utilizados por mujeres, el contratista instalará, mantendrá y repondrá, en caso necesario, contenedores higiénico-sanitarios, herméticamente cerrados y tratados, en donde se depositarán los residuos de higiene femenina, utilizando para su limpieza los productos líquidos de uso industrial conforme a la normativa vigente.

El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el presente pliego, máquinas de limpieza especiales (abrillantadoras, enceradoras y otras) que no perjudiquen el pavimento de los locales o cualquier otro elemento. En concreto, deberá adscribir a la ejecución del contrato:

- 1 máquina fregadora.
- 1 máquina abrillantadora.
- 1 barredora.
- 1 enceradora.
- 3 carros Porta-útiles que incluyan mopa, cepillo, recogedor, tres cubos completos con fregona y escurridor, escobillas y estropajos.
- 1 aspiradora de fácil transporte con potencia superior a 1800 W.
- 1 caldera de vapor para ventanas, persianas.

Asimismo, deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico, manual, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos, tales como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc.

Asimismo, deberá adoptar las medidas oportunas para que nunca se produzca desabastecimiento del material consumible exigido en el presente Pliego, al objeto de que en ningún momento quede desatendido el servicio con las consiguientes disfuncionalidades que ello conllevaría.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/05/2025 18:51:22	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVQm1evJ5a8mX21iJ3UzC4NGbN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los productos a utilizar en todas las labores de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente, para lo cual:

a.- Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso,

- Exclusión de ingredientes clasificados como muy tóxicos, tóxicos, corrosivos, nocivos, irritantes o como peligrosos para el medio ambiente.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b.- Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico y seca manos deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco deberán ser perfumados o coloreados.

c.- Los productos de limpieza utilizados deberán ser a granel y suministrarse en envases reutilizables.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza o consumibles cuando considere que éstos no son los adecuados.

## **7.- TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA**

- A) Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.
- B) Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo baldosas o similar, se tratarán con selladores en base agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.
- C) El abrillantado de los suelos duros y porosos, se realizará con emulsiones antideslizantes y autobrillantes.
- D) Los suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol y similares, se tratarán inicialmente, con selladores en base agua de carácter neutro, previo fregado mecánico a fondo.
- E) El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.
- F) A los muebles de madera se les aplicará periódicamente una cera especial que mantengan sus condiciones originales.
- G) El mantenimiento del suelo liso u homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie y un abrillantado seco con maquina.
- H) En ningún caso se utilizarán en suelo liso u homogéneo de goma, sintasol y similar, disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar el pavimento.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/05/2025 18:51:22	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVQm1evJ5a8mX21iJ3UzC4NGbN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- I) Los cristales y espejos se limpiaran con lava cristales de goma y desengrasante especial.

### **8.- PRECAUCIONES DOCUMENTALES DURANTE LAS LABORES DE LIMPIEZA**

- A) Cualquier cambio de ubicación de la documentación administrativa o archivos con el fin de facilitar al personal de limpieza sus labores, deberá ser previamente comunicado al Responsable del Contrato designado por la Administración.
- B) El personal de limpieza podrá retirar como basura, sin autorización expresa del Responsable del Contrato designado por la Administración, cualquier papel que presente alguno de los siguientes rasgos:
  - Que se encuentre en papeleras o ceniceros.
  - Que carezca de escritura, planimetrías o signo alguno (es decir que se trate de un papel en blanco).
  - Que no se encuentre en contenedores destinados a otros fines.
- C) La limpieza de armarios, archivos, estantes o similares sólo podrá ser acometida en su exterior, siempre que:
  - Mantenga elementos de cierre, aunque éstos no se encuentren activados.
  - O tengan puertas sin cierre.

Granada, a fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: José Javier Martín Cañizares.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/05/2025 18:51:22	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwVQm1evJ5a8mX21iJ3UzC4NGbN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	